

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de febrero de 1970 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial al Colegio femenino «Cuestablanca», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Cuestablanca», de Madrid, dependiente de la jerarquía eclesiástica, en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos los informes emitidos por el Vocal Técnico de la Junta Provincial y Central de Formación Profesional Industrial y por el Secretariado General de Formación Profesional de la Iglesia y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el citado Colegio reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, al Centro «Cuestablanca», de Madrid.

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en la especialidad de Químico de Laboratorio, de la Rama Química.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero de la Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Ministerio de 8 de enero de 1959»).

Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación

con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de la calle Ronda de Valencia, número 3, de Madrid, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se concede el título de Especialista en la Educación Física y el Deporte a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por este Departamento para la concesión del título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte;

Resultando que los interesados que se relacionan en la presente Orden figuran en la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la concesión de títulos de Médico Especialista en la Educación Física y el Deporte por haber realizado los cursos y superado las pruebas establecidas en los mismos, que para la obtención de dicho título aparecen previstos en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero:

Vistos los Decretos 364/1964, de 13 de febrero, y 1830/1968, de 24 de julio;

Considerando que en todos los solicitantes concurren las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero, toda vez que por haber realizado los cursos y superado las pruebas de aptitud correspondientes figuran en la propuesta elevada al Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por lo que procede la concesión a los mismos del título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte a los señores que se relacionan:

Abad Martínez, Antonio.  
Abradeo Benito, Manuel.  
Aguirre Ceberio, Juan Miguel.  
Alberca Cordero, Fernando.  
Alcoer Pérez-España, Luis.  
Alia Díaz, César.  
Alonso Benayas, Claudio.  
Alonso González, Julián Justo.  
Aituzarra Corral, Luis M.  
Amirola Berrengon, Alejandro.  
Anitua Solano, Juan Carlos.  
Aparicio López, Octavio.  
Arrójo Lois, Jesús.  
Barbosa Rivas, Miguel Angel.  
Bedia Trueba, Emilio.  
Bermúdez Piñeiró, Juan José.  
B'anco Riosalido, Manuel.  
Blasco Sasera, Justo.  
Blázquez Sánchez, Juan.  
Burriel Caballero, Luis.  
Cabeza Borque, Alfonso.  
Cabrera Clavijo, José María.  
Cáceres Pérez, José Luis.  
Cadarsó Ladrón de Guevara, Victor.  
Caivo Rodríguez, José Luis.  
Cano Calero, Catalina.  
Castellano Cardallaguet, Vicente.  
Cayón Sánchez, José.  
Cortés Aranguez, Diego.  
Couce García, Manuel.  
Couceiro Teboada, José Manuel.  
Coyne Meuser, Enid.  
Criado Matesanz, María.  
Curto de la Mano, Angel.  
Dominguez Reboiras, Juan.  
Donadón Luengo, Juan.  
Esteban Alonso, Luis.  
Eymar Hernández, José Luis.  
Fernández-Florez Muñoz de Morales, Wenceslao.  
Fernández González, Lorenzo.  
Fernández de Lis, Santiago.

Franco Carcedo, Cristina.  
Galicia Hernán, Manuel.  
Gallegos Sancho, Alberto.  
Gandía Ispizúa, Enrique.  
Garay Ruiz, Juan.  
Garaizabal Casado, Carlos de.  
Garcés Noguera, Juan Roberto.  
García Arranz, Juan.  
García Arribas, Bernardino.  
García Díaz, Joaquín.  
García Fernández, Luis Manuel.  
García Martínez-Ligero, Juan José.  
Garrido-Lestache Martínez, Rafael.  
Gómez Embuena, Adolfo.  
Gómez Gómez, Valerio Antonio.  
González Carbajo, Félix.  
González Cuevas, Luis.  
González Fraile, Gaspar.  
González y González, Juan Pedro.  
Gozalo Fernández-Lomana, María Isabel.  
Gracia Coso, Federico.  
Granado de la Fuente, Agustín.  
Cuillén Liera, Rafael.  
Hernández Altemir, José María.  
Herrera Rodríguez, Antonio.  
Hidalgo de Caviedes y Gortz, Alberto.  
Inchausti Sánchez, Victor.  
Lanchares Larre, Luis.  
Lavalde Echevarría, José Antonio.  
Lazcano Hernández, Jaime.  
López Agreda, José María.  
López García, Anastasio.  
López López, Buenaventura.  
López López, Heliodoro.  
Losa Alvarez, Salvador.  
Lozano Martínez, Wenceslao Marcelo.  
Machuca Santa Cruz, José.  
Martínez Megioli, María Rosario del Pilar.  
Mellado López, Emiliano.  
Menéndez Alameda, Ignacio.  
Merino Batres, José Luis.  
Meroño García, Ernesto.

Monreal Martínez, Joaquín.  
Montero Chutiérrez, José María.  
Morales Durán, María Dolores.  
Moreno Alba, Julián.  
Munuera Martínez, Luis.  
Muñoz Lucas, Rafael.  
Muñoz Patón, Josefa.  
Muñoz Soler, Alberto.  
Muro y Fernández Cabada, Antonio.  
Nalda Felipe, Miguel Angel.  
Navarro Ruiz, Vicente Carlos.  
Nieto Otero, Manuel.  
Ordóñez Parra, José María.  
Palacios González, Francisco.  
Palacios Huerta, José Luis.  
Parreño Rodríguez, Juan Ricardo.  
Pérez de Almazán, José.  
Pérez-Bustamante de Monasterio, Jaime.  
Pérez Ferrero, Carlos.  
Pérez González, Eladio.  
Pindado Páez, Carlos.  
Piqueras de Moriega, Enrique.  
Pozo Peña, Juan José del.  
Prada García, Santiago de.  
Puchol y López, José Antonio.  
Ramírez González, Rafael.  
Ramírez de Mingo, María Victoria.  
Remartínez Buera, Enrique.  
Riquelme Arias, Gerardo.  
Rodríguez Márquez, Francisco Javier.  
Romanos Pérez, María Eugenia.  
Romero Villanueva Keena, Horacio.  
Rodríguez Iglesias, David.  
Roldán Pascual, Tomás.  
Ruiz-Ayúcar Alonso, José Ignacio.  
Ruiz Soto, Carlos.  
Pastrana Pérez Roberto.  
Saban Gutiérrez, Tomás.  
Sáez Vicario, Jaime.  
Sánchez Díaz, Joaquín.  
Sánchez Espíldora, María del Pilar.  
Sánchez González, José Agustín.